



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental Agraria



Firmado digitalmente por MONTERO URBINA Evelyn Maria Cristina FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.04.2025 18:06:50 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<ul style="list-style-type: none"> <li>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS (DGAAA).</li> <li>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO (DERNCC)</li> </ul>	
Cuadro Multianual de Necesidades	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
	169900380396	Tomatodo Ecológico de Vidrio y Bambú x 550ml
	716000010503	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta mediana ecológico
	717200030243	Cuaderno cuadriculado tamaño A5
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<p><b>Actividad:</b> 5000928: Manejo racional e integral de los recursos suelos, hídricos, forestales, flora y fauna, con aptitud agraria.</p> <p><b>Actividad Operativa:</b> Ejecución del Foro por el Día Mundial del Suelo</p> <p><b>Actividad Estratégica Institucional: AEI 01.05</b> Información sobre el aprovechamiento sostenible del recurso suelo disponible para el sector agrario</p>	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de lapiceros, cuadernos y tomatodos para el MIDAGRI, para la realización de las actividades programadas en el POI 2025	



## 1. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con cuadernos, lapiceros y tomatodos necesarios para la realización de los talleres, foros, seminarios, estudios de Zonificación Agroecológica, Estudios de Levantamiento de Suelos, de la DGAAA, actividades que se realizarán durante el año 2025 en las regiones Cusco, San Martín, Pasco, Arequipa, Ayacucho, Amazonas, La Libertad, Huánuco, Cajamarca, Huancavelica, Ancash, entre otras, con el objetivo fundamental de dar a conocer a las diferentes empresas públicas, privadas, Gobiernos Regionales, Productores Agrarios, organizaciones sin fines de lucro y sociedad civil sobre las Competencias Ambientales en el Sector Agrario de la Dirección.

## 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

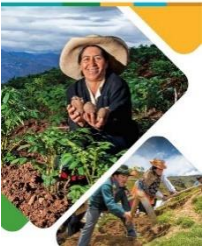
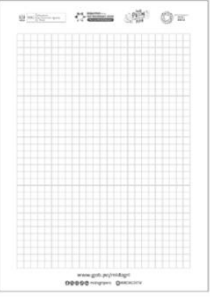
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Realizar las actividades programadas en el POI 2025 utilizando cuadernos, lapiceros y tomatodos representativas del MIDAGRI y que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Identidad; con el fin de promover el conocimiento y sensibilizar a los titulares de proyectos, Órganos adscritos al MIDAGRI, Sociedad Civil y actividades agrarias y población en general, contribuyendo a la protección y sostenibilidad del medio ambiente.

### 3. ANTECEDENTES



- a) Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- b) Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- c) Resolución Ministerial Nro. 0427-2024, del 27 de diciembre de 2024; que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025.

### 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A5 IMPRESO	<p><b>Portada y contraportada:</b> Material: Papel couché de 150 gr. Impresión: Full color en alta resolución (Portada y contraportada) Acabado: Tapa dura plastificado mate Medida A5 – 21.5 cm de alto x 15.5 cm de ancho Tamaño: A5</p> <p><b>Hojas interiores:</b> Material: 100 hojas papel bond de 75 gr. Impresas con logo del MIDAGRI ambas caras. Medida de la hoja 21 cm de alto x 15 cm de ancho</p> <p><b>Acabado:</b> Anillado doble ring (color blanco) en la parte lateral izquierda Logotipo: Diseño del logo del MIDAGRI</p> <p>El proveedor coordinará el diseño del cuaderno con el área usuaria.</p>	Unidad	1000	 
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Colores de la tinta: negro.</li> <li>Tamaño: Largo: 14.3 cm // Diámetro: 1 cm.</li> <li>Modelo: Ecológico</li> <li>Material: Cartón / Plástico</li> </ul>	Unidad	500	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	LAPICEROS ECOLÓGICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grabado: En Tampografía / Serigrafía</li> <li>Se colocará el logo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a full color y el logo del Gobierno a full color en el largo del lapicero.</li> </ul> <p>El proveedor coordinará el diseño con el área usuaria.</p>			
3	TOMATODO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tomatodo acabado mate protector de corcho tapa bambú</li> <li>Material: Vidrio</li> <li>Medidas: 23.5 cm altura. Diámetro: 7 cm.</li> <li><b>Logo:</b></li> </ul> <p>Color: A full color.                  Grabado: En Serigrafía.                  Logo institucional del MIDAGRI en el medio de una cara del tomatodo (8 cm ancho x 3.5 cm alto) a full color.                  Logo del Gobierno en el medio de la otra cara del tomatodo (6 cm ancho x 3.5 cm alto) a full color.                  Slogan sobre Gestión Sostenible de los Recursos Naturales o Logotipo del Día Mundial del Suelo.</p> <p><b>Acabados:</b> Modelo estándar.</p> <p>El proveedor coordinará el diseño con el área usuaria.</p>	Unidad	500	

**5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

Reglamento interno; uso e importancia de las normas técnicas del MIDAGRI.

- a. **Identidad gráfica:** Los cuadernos, lapiceros y tomatodos deben conservar y respetar la identidad gráfica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en cuanto a logotipos, diseño, color y medidas.
- b. **Embalajes y rotulado:** Los productos deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento.

**6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos  
Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

No corresponde.
<b>7. GARANTÍA COMERCIAL</b>
<p><u>Alcance de la garantía:</u> Contra defectos de diseño y/o fabricación al no ser detectado al momento que se otorgó la conformidad.</p> <p><u>Condiciones de la garantía:</u> Se hará efectiva la garantía ya que se obliga al proveedor reemplazar los bienes que se dañaron y/o en otra condición de defecto, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de notificada su reposición.</p> <p><u>Periodo de garantía:</u> se dará en un plazo de 06 meses.</p> <p><u>Inicio del cómputo del inicio de garantía:</u> A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien objeto de la contratación.</p>
<b>8. MUESTRAS</b>
<p>La empresa deberá presentar una muestra física del cuaderno, lapicero y tomatodo de acuerdo a las Especificaciones técnicas, como plazo máximo hasta 02 días de notificada la orden de compra.</p> <p>La DERNCC, verificará que el diseño, impresión, acabado, materiales se encuentre acorde a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Luego de la evaluación de las muestras, se levantará un Acta de Resultados indicando si el cuaderno, lapicero y tomatodo cumple o no cumple con el diseño, impresión, acabado y materiales indicados en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>De encontrarse incongruencias y/o incumplimiento de la muestra presentada por el proveedor frente a lo solicitado por la Entidad, deberá subsanar las observaciones que hubiere en un plazo máximo de 02 días después de efectuada el acta correspondiente.</p>
<b>9. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>
No corresponde.
<b>10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos  
Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Empresa habilitada para contratar con el Estado.

- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran bienes similares a los siguientes: impresiones, artículos publicitarios o merchandising**

- ✓ Acreditación:
- ✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

**11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Sede Central del MIDAGRI, ubicada en Av. Bolívar N° 344 Pueblo Libre.

**PLAZO:** El plazo de entrega de los cuadernos, lapiceros y tomatodos, será hasta por diez (10) días calendario, como plazo máximo, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de aprobación de las muestras.

**12. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), previo informe favorable de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales y Cambio Climático (DERNCC).

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos  
Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>1</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>2</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

### 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

El pago será del 100% del monto contratado, en moneda nacional, previa conformidad otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), para lo cual el proveedor deberá presentar copia de la orden de compra, factura, guía de remisión, guía de recepción del Almacén del MIDAGRI, en la mesa de partes del MIDAGRI, <https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe/>.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

### 14. COFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

### 15. PENALIDADES POR MORA

<sup>1</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos  
Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### 15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos  
Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>3</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>4</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>5</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>6</sup>.

## 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

<sup>3</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>6</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos  
Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

## 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

## 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

## 20. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos  
Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

No corresponde.

## 21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



Firmado digitalmente por GARCIA  
ESTRADA Julio Cesar FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.05.2025 14:30:31 -05:00

**Julio César García Estrada**  
Director General  
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

